



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2024

Expte. N° 17.020/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1466-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, por la cual se autoriza y convoca mediante el procedimiento de Licitación Privada N° 01/2022-Segundo llamado, para la adquisición de verduras y frutas para el Departamento de Comedor Estudiantil de esta Universidad, como así también se aprueban los Pliegos de Bases y condiciones particulares para la misma; y

CONSIDERANDO:

QUE se invitaron a cotizar a ocho (8) empresas del medio, según consta en fs. 122, sin que se hayan recepcionado propuestas en el día y hora fijados, de acuerdo al Acta de fs. 143.

QUE el Sr. Danilo ZAMBRANO, Director Administrativo-Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, solicita la desafectación del importe correspondiente dado el tiempo transcurrido donde los valores afectados se encuentran desactualizados y con el fin de regularizar el crédito.

QUE dicho pedido cuenta con el Visto Bueno de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió a desafectar la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.776.975,00), según consta en PrAC N° 21/2022 adjunta en fs.149.

QUE la Dirección de Contraciones y Compras dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1023/2021, Artículo 11, inciso C) del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, Resolución CS N° 161/20, Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta".

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Privada N° 01/2022-Segundo llamado, para la adquisición de verduras y frutas para el Departamento de Comedor Estudiantil de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1466-2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Tener por desafectada la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.776.975,00), de la partida correspondiente.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2195-2024